	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación N.º 853-17 de 21 de junio de 2017
Acta No.166-17**

Convocante (s): LEIDY SANTIAGO CARRILLO, TORCOROMA CARRILLO CARRILLO, EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE LOS MENORES JOSE ARMANDO SANTIAGO CARRILLO, JUAN DE DIOS SANTIAGO CARRILLO, LUCENITH SANTIAGO CARRILLO, ZORAIDA SANTIAGO CARRILLO, , JUAN CARLOS SANTIAGO CARRILLO, ANDRES MAURICIO ROPERO TARAZONA , LEIDY DIANA ROPERO TARAZONA.

Convocado (s): ESE HOSPITAL JOSE PADILLA VILLAFañE – AGUACHICA CESAR Y DEPARTAMENTO DEL CESAR

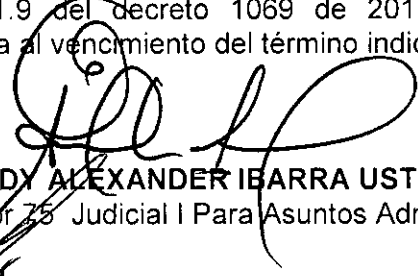
Medio de Control: REPARACION DIRECTA

Cuantía: 1.300.000.000

En Valledupar, hoy (01) de Agosto del (2017), siendo las 10:00 (a.m.), procede el despacho de la Procuraduría 75 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **GEOVANNY CAÑAS TORRES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 77.181.394 expedida en Valledupar –Cesar y con tarjeta profesional número 158.163 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia, en su condición de apoderado de la parte convocante, de acuerdo a sustitución otorgada por el Doctor **JOSE GREGORIO SAENZ MORA**, identificado (a) con cedula de Ciudadanía No 12.502.740 expedida en Pelaya -Cesar y con tarjeta profesional número 160.671 del Consejo Superior de la Judicatura, por otra parte, se hace presente el doctor JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.093.736 expedida en Valledupar y tarjeta profesional No 254.271 del CSJ en calidad de apoderado de la parte convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR , poder otorgado por la doctora BLANCA MENDOZA MENDOZA en su calidad de Delegada del Gobernador del Departamento del cesar a quien se le reconoce como apoderada en los términos y para los efectos del poder conferido; Se observa por el despacho que no se ha hecho presente ni el representante legal y/o apoderado judicial de la parte convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR. Se observa por el despacho que la parte convocada ESE HOSPITAL JOSE PADILLA VILLAFañE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR, no se ha hecho presente ni el representate legal y/o apoderado judicial convocada. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION: En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR: Una vez analizado en detalle lo expuesto por el abogado del departamento del cesar, indica que, el comité de conciliación mediante acta No 281 de fecha 27 de julio de 2017, por unanimidad de sus miembros permanentes decide no conciliar las pretensiones de la convocante, por falta de legitimación en la causa, en 10 folios. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocante: Me ratifico en todas y cada una de las pretensiones de la solicitud de conciliación. Atendiendo la postura de la DEPARTAMENTO DEL CESAR y la inasistencia de la parte convocada ESE HOSPITAL JOSE PADILLA VILLAFañE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR, ésta Agencia del Ministerio Publico esperara si

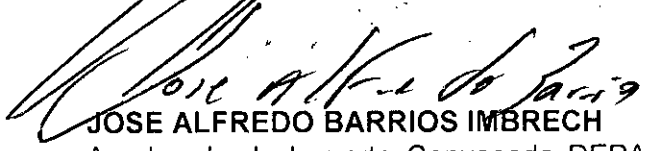
dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia para que la parte convocada justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del término indicado.



ANDY ALEXANDER IBARRA USTARIZ
Procurador 75 Judicial I Para Asuntos Administrativos



GEOVANNY CANAS TORRES
Apoderado de la Parte Convocante



JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
Apoderado de la parte Convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL



ANA ELENA PALOMINO VIDES
Sustanciadora GR 11